

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 7 1

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

**APRUEBA NUEVO ADDENDUM AL CONVENIO DE APORTES CECI
"PUNTA NORTE", ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES Y JUNTA DE VECINOS IGUALDAD PARA TODOS.**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/0027 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 10 de marzo de 2016, se suscribe convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), "PUNTA NORTE" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Junta de Vecinos Igualdad para Todos.

2.- Que, dicho convenio fue aprobado por la Resolución exenta 015/0068 de fecha 18 de marzo de 2016, de la Directora Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Arica y Parinacota.

3.- Que, posteriormente fueron debidamente suplementados a esta Región, fondos para infraestructura, a través del Ordinario N° 015/1292 de 25.05.2016, de la Coordinadora del departamento Técnico pedagógico de la JUNJI, dirigido a la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

4.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla recursos para la implementación del Proyecto "Centros Educativos Culturales de Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, el 23 de junio de 2016 se celebra el Addendum al convenio de aportes CECI de fecha 10.03.2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/188 de fecha 30.06.2016.

6.- Que, con fecha 13 de septiembre de 2016, se suscribe nuevo Addendum al convenio de aportes CECI de fecha 10.03.2016.

6.- Que, se hace necesario aprobar Addendum al Convenio citado, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUÉBESE** el nuevo Addendum al Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI, "PUNTA NORTE" entre la entidad ejecutora "JUNTA DE VECINOS IGUALDAD PARA TODOS" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, del siguiente tenor:

**ADDENDUM AL CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)
"PUNTA NORTE"**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
JUNTA DE VECINOS IGUALDAD PARA TODOS**

En Arica, 13 de Septiembre de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, cédula de identidad 10.198.221-1, Directora Regional, de JUNJI, Región XV, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, ciudad de Arica, por una parte; y por la otra la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS IGUALDAD PARA TODOS**, RUT 65.004.502-5, representada según se acreditará por doña FANNY RUTH ROJAS GODOY, RUT 10.373.092-9, mayor de edad, ambas con domicilio en, Conjunto habitacional igualdad para todos, pasaje N° 2 N° 4502, de la comuna de Arica, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **JUNTA DE VECINOS IGUALDAD PARA TODOS**, con fecha 10 de Marzo de 2016, suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos destinados a la ejecución, por parte de esta última, de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo- Cultural de infancia- CECI", conforme al diseño de programa Educativo "Centros Educativos- Culturales de infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/0068 de fecha 18 de marzo de 2016.

SEGUNDA: Que, en virtud a interés de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de velar que esta modalidad educativa alternativa comunitaria, sea una alternativa de atención integral continua que proporcione educación a niños y niñas, hasta su ingreso a la educación general básica, resulta necesario modificar este convenio agregándose al final de la cláusula cuarta del convenio señalado: "la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de velar por el constante mejoramiento de la calidad del servicio de educación que se entrega, EXCEPCIONALMENTE se hará cargo de la mantención y reparación de los inmuebles, en los casos en que el EJECUTOR BENEFICIARIO no cuente con el presupuesto disponible y dicha mantención sea primordial para el continuo y adecuado funcionamiento de las unidades educativas".

TERCERA: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional XV Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0026 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución N° 015/027 de 23.01.2015, en la que consta el nombramiento de la Directora Regional.

La personería de doña FANNY RUTH ROJAS GODOY, RUT 10.373.092-9, para actuar en representación de la organización comunitaria, consta en certificado N°323/2016, otorgado por la I. Municipalidad de Arica, con fecha 02 de marzo de 2016.

CUARTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la JUNJI.

Prevía lectura, las partes firman.

Artículo Segundo: IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 02, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/AHP/JCN/LCZ/gfa

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Infraestructura.
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Coordinadora CECI.
- Archivo, Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.